

AVISO COMPLEMENTARIO



PLUSPETROL S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO DENTRO DEL PROGRAMA (EL “MONTO MÁXIMO AUTORIZADO”)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

El presente aviso (el “Aviso Complementario”) es complementario al aviso de suscripción de fecha 23 de febrero de 2026 (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de prospecto de misma fecha (el “Suplemento”) en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 6, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas por un valor nominal total de hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) ampliable por hasta el Monto Máximo Autorizado, en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el Suplemento, que es complementario y debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 22 de abril de 2025 (según fuera modificado en virtud de la enmienda de fecha 28 de octubre de 2025, el “Prospecto”, y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) (en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV) (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), en la página web de A3 Mercados S.A. (<https://a3mercados.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados” y “A3 Mercados”, respectivamente) y en la página web de la Emisora (www.pluspetrol.net) (la “Página Web de la Emisora”) (todos ellos en forma conjunta, los “Sistemas Informativos”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar la Sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento con la siguiente información:

Respecto al inciso (iii) de dicha Sección se aclara que las deudas existentes a repagar podrán consistir en mutuos y préstamos bancarios y se podrá utilizar hasta el 40% del valor nominal de las Obligaciones Negociables para dicho destino. La tasa de interés de estos mutuos y préstamos bancarios es entre 1% y 3% y con vencimientos entre 2 y 6 meses. Para mayor información respecto del endeudamiento de la Sociedad véase la sección “*Antecedentes Financieros - Capitalización y endeudamiento*” del Suplemento.

Asimismo, la aplicación definitiva de los fondos será realizada dentro de los plazos establecidos por las Normas

de la CNV y cualquier desvío relevante al plan comprometido, será informado oportunamente conforme es solicitado por dichas normas.

Por último, el presente Aviso Complementario tiene por objeto actualizar la variación porcentual mencionada en (iv) de la Sección “*Antecedentes Financieros – Capitalización y endeudamiento*” del Suplemento, por la siguiente información: la variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero trimestral publicado expresado en relación con (iv) el resultado del último financiero trimestral fue de -606,5%.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N°RESFC-2024-23017-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 23 de diciembre de 2024. El aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Disposición N°DI-2025-192-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 22 de octubre de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción ni el presente Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores externos en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a las Obligaciones Negociables, conforme las normas vigentes. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la serie o clase a emitir. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos de prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los potenciales inversores en los Sistemas Informativos. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión participar en la oferta pública de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y AGENTES COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

AGENTES COLOCADORES



Invertir en Bolsa S.A.



Banco Patagonia S.A.



SBS Trading S.A.

Agente de Compensación y Liquidación y Agente de Negociación Integral.

Matrícula CNV N° 246.



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66.



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 54.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53.



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 24.



Cucchiara y Cía S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula CNV N° 265



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59.



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43.



Petrini Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 85.



Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 153.



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42.



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 686

La fecha de este Aviso Complementario es 23 de febrero de 2026

Nancy Beatriz Repetto
Subdelegada
Pluspetrol S.A.